



del mes de diciembre otorgará a todos y cada uno de los trabajadores a su servicio la cantidad de \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para la compra de juguetes para sus hijos con motivo del día de reyes de cada año.

81.- El CECyTE entregará a todos y cada uno de los trabajadores a su servicio a más tardar en la tercera semana del mes de marzo de cada año un uniforme deportivo, que consiste en pantalón y chamarra deportivos, para ser usado en desfiles y ceremonias oficiales durante el año lectivo siguiente. Si la talla no corresponde con la del trabajador esto será motivo de devolución para su arreglo.

82.- El CECyTE otorgará de manera mensual al Sindicato como ayuda para su sostenimiento, operación, fomento y actividades culturales y recreativas la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) entregándose dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que corresponda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

82 BIS.- El CECYTE otorgara la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) anuales, como ayuda para la construcción de la CASA SINDICAL del Sindicato, a partir del año 2010 y hasta que se culminé la construcción de la misma.

Una vez que se culmine la construcción de la casa sindical, la aportación se canalizara al programa de becas para

los hijos de los trabajadores, contemplado en la cláusula número ciento siete del contrato colectivo vigente.

83.- El CECyTE pagará a todos y cada uno de los trabajadores a su servicio el importe de quince días de salario último devengado y percibido por concepto de gratificación por el día del maestro, mismo que será cubierto en la primera quincena del mes de mayo de cada año.

84.- El CECyTE otorgará apoyo económico para transporte de los trabajadores de base que laboran en los planteles Tequexquitla, municipio del mismo nombre; Sanctorum, municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas; San Isidro Buensuceso, municipio de San Pablo del Monte; El Rosario, municipio de Tlaxco; Unión Ejidal Tierra y Libertad, municipio de Tlaxco; Lázaro Cárdenas, municipio del mismo nombre; Terrenate, municipio del mismo nombre y Atotonilco, municipio de Ixtacuixtla, Xicohtzinco, Villalta y Tocatlán.

Para obtener tal beneficio es necesario acreditar por parte de los trabajadores los siguientes requisitos:

- A) Su asistencia justificada al plantel al 100%;
- B) Acreditar su domicilio con documentación oficial (credencial de elector vigente);
- C) Demostrar que entre su domicilio y el plantel existe

